

I. Disposiciones generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 17 de abril de 1986, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convoca, en colaboración con el I.N.A.P., curso general de perfeccionamiento de personal auxiliar al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.90

Dentro de los objetivos de formación y perfección del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, esta Consejería de la Presidencia, en colaboración con el I.N.A.P., ha estimado conveniente convocar un curso general de perfeccionamiento dirigido al personal que desarrolla funciones auxiliares, con el fin de lograr una actualización de los conocimientos y técnicas de gestión propias de dichas funciones.

A tal fin vengo en disponer:

Primero: Solicitudes.— 1. Quienes deseen participar en el curso general de perfeccionamiento de personal auxiliar, cuyo contenido y fechas se reseñan en el Anexo I, deberán cumplimentar el modelo de solicitud que figura como Anexo II a la presente convocatoria, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia.

2. Se adjuntará a la solicitud escrito de autorización del Consejero correspondiente en el que, asimismo, se indicarán sucintamente los motivos por los que interesa su participación.

3. Las solicitudes se presentarán en la Dirección Regional de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3 — Logroño, hasta las 19 horas del día 12 de mayo de 1986.

Segundo: Participantes.— 1. Podrán participar en el curso general de perfeccionamiento el personal que desarrolle funciones propias del Cuerpo de Auxiliares de Administración General (Grupo D), cualquiera que sea su vinculación jurídico-pública (funcionario de carrera, interino o contratado administrativo), y que preste servicios en la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma.

2. En la selección de los participantes se tendrá en cuenta el puesto de trabajo o funciones desempeñadas, los cursos ya realizados y los motivos expuestos en la autorización del Consejero correspondiente, que debe adjuntarse a la solicitud.

3. La admisión al curso se comunicará directamente a los interesados por los servicios de la Dirección Regional de la Función Pública.

Tercero: Desarrollo.— 1. La Consejería de la Presidencia podrá variar la programación del curso cuando las circunstancias organizativas así lo exijan, comunicándolo a los interesados que hayan sido admitidos.

2. Atendiendo el número de las solicitudes y a las necesidades de formación en las distintas Consejerías, podrá reproducirse el curso o alguno de los módulos o materias durante el presente año de 1986, sin necesidad de nueva convocatoria.

3. El curso se celebrará en aquellos locales que oportunamente se determinen.

Cuarto: Certificados de Participación.— 1. El Certificado de Participación se expedirá, conjuntamente, por el Consejero de la Presidencia y el representante del I.N.A.P. a todos los participantes cuya asistencia al curso haya sido, al menos, de un 85% de las horas impartidas.

Logroño, 17 de abril de 1986.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO I

Módulos	Días	Horas
I. Administración de Personal	19 y 20 de mayo.	16'30 a 20'30 h.
II. Administración Autonómica.	21 de mayo.	16'30 a 20'30 h.
III. Relaciones humanas.	22 de mayo.	16'30 a 20'30 h.
IV. Ofimática.	26 y 27 de mayo.	16'30 a 20'30 h.
V. Procedimiento Administrativo.	28 y 29 de mayo.	16'30 a 20'30 h.
VI. Administración Presupuestaria.	2 y 3 de junio.	16'30 a 20'30 h.
VII. Documentación y Archivo	4 y 5 de junio.	16'30 a 20'30 h.

Anexo II

MODELO DE SOLICITUD PARA EL CURSO GENERAL DE PERFECCIONAMIENTO

Excmo. Sr.:

Apellidos y nombre		D.N.I.	
Domicilio		Teléfono	
Vinculación	Cuerpo/Escala/Plaza	Grupo	
Consejería	Puesto/Funciones		
Títulos académicos	Centro	Duración	Fecha expedición
Cursos organizados por esta u otras Administraciones Públicas	Centro	Duración	

Solicita participar en el curso general de perfeccionamiento para el personal auxiliar al servicio de esta Comunidad Autónoma de La Rioja y pide la autorización del Consejero correspondiente.

Logroño, de de 1986.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

ILMO. SR. DIRECTOR REGIONAL DE LA FUNCION PUBLICA.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 23 de abril de 1986, por la que se establecen ayudas a la estructura agroalimentaria
I.A.91

La Consejería de Agricultura y Alimentación ha previsto en su Presupuesto para 1986, consignaciones económicas para establecer unas ayudas, con carácter experimental, a la mejora de la estructura agroalimentaria regional.

Por ello conviene regular con flexibilidad la concesión de las mismas de forma que, estableciéndose las condiciones para acceder a dichas ayudas, se tenga en cuenta su carácter experimental.

A tal fin,
DISPONGO

Artículo 1º.— Las ayudas previstas en la presente Orden se destinarán a:

- Industrias de elaboración artesanal de productos agroalimentarios.
- Fomento de nuevas producciones agrarias de interés para La Rioja.

Artículo 2º.— Las ayudas consistirán en la subvención de hasta un 50% de las inversiones previstas.

Artículo 3º.— La solicitud de ayuda se dirigirá a la Consejería de Agricultura y Alimentación, utilizando el impreso de solicitud general, y deberá cumplir las condiciones generales y de tramitación establecidas en la Orden 8/84 (B.O.R. de 23 de mayo de 1984).

Artículo 4º.— La solicitud deberá acompañarse de la documentación siguiente:

a) Proyecto de la inversión prevista que comprenda al menos Memoria explicativa de la inversión a realizar, detallando el interés económico y social de la misma.

Planos o croquis de las instalaciones así como su correspondiente presupuesto.

b) Factura proforma en el caso de adquisiciones de maquinaria.

c) Fotocopia de los D.N.I. de los solicitantes o CIF en su caso.

Artículo 5º.— La Consejería de Agricultura y Alimentación